

Lunes, 13 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

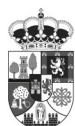
D. JOSÉ M.^a HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la presente legislación.

Visto que, como consecuencia de las medidas a adoptar conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la celebración de las sesiones de los órganos colegiados no van a poder celebrarse con la normalidad y habitualidad requerida.

Visto que por la razón expresada se dictó la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0039, de fecha 23 de marzo de 2020, por la que se avocó de nuevo en la Alcaldía la competencia que, entre otras, tiene delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0028, de 27 de junio de 2019, relativa a la aprobación de pagos de facturas y gastos diversos por importe superior a 300 euros, por considerar la necesidad de proceder a la tramitación de los pagos a las diferentes empresas, autónomos/as o particulares que tengan algún tipo de relación económica con este Ayuntamiento.

Visto que en virtud del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo hasta las 00:00 horas del domingo 12 de abril, y del Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19, publicado en el DOE núm. 61, del día 27 de marzo de 2020. DECRETO

PRIMERO.- Suspender temporalmente la delegación de las demás competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0028,



Lunes, 13 de abril de 2020

de fecha 27 de junio de 2019, y avocar el conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- La presente avocación tendrá vigencia mientras dure la situación del estado de alarma.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los/las miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales citado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, 7 de abril de 2020

José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

